RESOLUCION D.A. N° 714.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 53; y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 36, 40 Y 41 , DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2016, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACION DEL "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" – ID 318.386.-

Asunción, 12 DIC 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 81.580/16) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 46/2016, convocada por la Institución para el ***"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" – I.D 318.386*** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de noviembre de 2016 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y de las empresas **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, EMPORIO FERRETERÍA SRL, DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA Y LUMINOTECNIA SA.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación N° 119/16 de la Contratación Directa N° 46/16.

Que, las EMPRESAS **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, EMPORIO FERRETERÍA SRL, DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA Y LUMINOTECNIA SA, CUMPLEN,** ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, sin embargo DISTRIBUIDORA YBYCUI DE HUGO LARROSA, no ha dado respuesta a las consultas y aclaraciones solicitadas por el Comité de Evaluación, siendo desestimada su propuesta.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones y recomendado adjudicar a la empresa ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, los Ítems 51 y 53, por un monto total de Gs. 311.500 (Guaraníes Trescientos Once mil Quinientos), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); a la empresa FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, los Ítems 10, 11, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 33, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 48 y 52, por un monto total de Gs. 10.655.000 (Guaraníes Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., los Ítems 13, 15, 16, 17, 38, 46, 47, 49 y 50, por un monto total de Gs. 602.730 (Guaraníes Seiscientos Dos mil Setecientos Treinta), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); a la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA, los Ítems 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 21, 25, 26, 31 y 32 por un monto total de Gs. 5.002.016 (Guaraníes Cinco Millones Dos mil dieciséis), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); y a la empresa LUMINOTECNIA SA, los Ítems 1, 3, 4, 27, 28, 29, 30, 34 y 35, por un monto total de Gs. 13.456.256 (Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). Cabe mencionar que para los Ítems 43 y 44, en donde las Cantidades solicitadas son de 40 Unidades de Ovillo Hilo Encerado p/encuadernación y Ovillo Hilo de seda p/encuadernación, respectivamente, y que debido a la insuficiencia de saldo presupuestario, las cantidades a ser adquiridas serán de 25 unidades para cada Ítem señalado. Del mismo modo, se ha sugerido declarar desierto los ítems 36, 40 y 41 del presente llamado, de conformidad al Art. 30 – **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** que señala en su Inc. **a) "que no hubiese oferta alguna".**

RESOLUCION D.A. N° 714.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 53; y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 36, 40 Y 41 , DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2016, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACION DEL "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" – ID 318.386.-

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 46/2016, convocada por la Institución para la ***"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" – I.D 318.386,*** conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las siguientes firmas:

A la empresa ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ, los Ítems 51 y 53, por un monto total de Gs. 311.500 (Guaraníes Trescientos Once mil Quinientos), incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

A la empresa FERRETERÍA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, los Ítems 10, 11, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 33, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 48 y 52, por un monto total de Gs. 10.655.000 (Guaraníes Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

RESOLUCION D.A. Nº 714.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 53; y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 36, 40 Y 41 , DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2016, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACION DEL "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" – ID 318.386.-

A la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., los Ítems 13, 15, 16, 17, 38, 46, 47, 49 y 50, por un monto total de Gs. 602.730 (Guaraníes Seiscientos Dos mil Setecientos Treinta), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

A la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA, los Ítems 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 21, 25, 26, 31 y 32 por un monto total de Gs. 5.002.016 (Guaraníes Cinco Millones Dos mil dieciséis), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

A la empresa LUMINOTECNIA SA, los Ítems 1, 3, 4, 27, 28, 29, 30, 34 y 35, por un monto total de Gs. 13.456.256 (Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Art. 2.- Declarar desierto **los ítems 36, 40 y 41**, del llamado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2016, convocada por este Ministerio para la "***ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA" – I.D 318.386***, de conformidad al Art. 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que señala en su Inc. a) "que no hubiese oferta alguna.

Art. 3.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2016 del Ministerio de Hacienda, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 678/16.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa